

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.**

Radicación: Acción de Protección al Consumidor 11001319900320200030301
Demandante: Jairo Herrera Arango
Demandado: Axa Colpatria Seguros S.A.

Sería del caso proceder con el estudio en segunda instancia del trámite que nos ocupa, de no ser porque al revisar de manera minuciosa el expediente, se observa que es echada de menos la providencia (acta y video) que es objeto de recurso de alzada.

Así las cosas, y con el fin de no hacer ilusorio el debido proceso y el acceso a la administración de justicia de las partes, requiérase a la Superintendencia Financiera de Colombia - Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales, para que dentro del término judicial de quince (15) días contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva allegar de manera íntegra y completa el expediente electrónico, debidamente ordenado respetando el orden cronológico secuencial conforme a las previsiones del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el que se incluyan las piezas procesales arriba aludidas, so pena de declarar desierto el recurso. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written over a thin horizontal line.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez